



FEDERACIÓN MEXICANA DE REMO, A. C.

Pista Olímpica de Remo y Canotaje
Periférico Sur S/N
Alcaldía Xochimilco. 16034 Ciudad de México
Tel. 5641-4582 Fax. 56414682
RFC.- FMR-840831-4T4

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo y con fundamento en los artículos 16, 24, 28 inciso a), 29, 33, 34, 40, 41 y demás relativos de nuestros Estatutos, se convoca a todas las Instituciones afiliadas a la Federación Mexicana de Remo, A.C. (FMR) a la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2025

La cual tendrá verificativo a las **09:00 horas** en primera Convocatoria y en caso de no cumplir con lo estipulado en el referido Artículo 27 a las **09:30 horas** en Segunda Convocatoria, el **próximo 24 de octubre de 2025, en las instalaciones de la Pista Olímpica de Remo y Canotaje "Virgilio Uribe" ubicadas en Periférico Sur S/N, colonia Barrio 18, alcaldía Xochimilco, C.P. 16034, Ciudad de México; la Asamblea se desarrollará bajo el siguiente:**

El acceso a la Asamblea será exclusivamente para los delegados acreditados por cada miembro, los miembros del Consejo Directivo e Invitados Especiales.

A las personas que no estén en los supuestos anteriores y sean candidatos a puestos vacantes solo se les permitirá la entrada siempre y cuando sean electos y hasta el momento de la Toma de Protesta.

ORDEN DEL DIA

a) Presentación y acreditación de los delegados acreditados e informe sobre el derecho a voto por asociación o club;

Para dar cumplimiento a lo anterior, cada Asociación o Club, deberá acreditar por escrito mediante carta firmada por el Presidente, la designación de hasta tres delegados con voz, especificando cual de ellos ejercerá el derecho al voto en la Asamblea, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 inciso b del Estatuto de la Federación Mexicana de Remo, A.C.

Los delegados deberán ser acreditados por escrito, en original y con copia de su identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía), a partir de la publicación de esta Convocatoria, en las oficinas de la Federación, ubicada en la planta baja del Edificio principal de la Pista de Remo y Canotaje "Virgilio Uribe", Cuemanco, Xochimilco, Ciudad de México, y hasta cinco minutos antes de la primera convocatoria. Los delegados acreditados deberán exhibir ante el Secretario la identificación oficial vigente original para registrar su asistencia a la asamblea.

b) Información a los miembros, sobre las cartas recibidas conforme al artículo 16, inciso c) del Estatuto de la FMR, proponiendo candidatos a los puestos vacantes y/o sujetos a elección dentro del Consejo Directivo, avaladas de que estos reúnen los requisitos estatutarios al puesto para el que fueron propuestos, según los artículos 46 al 58 del Capítulo IX Integrantes del Consejo Directivo y pueden ser sujetos a votación.

Las propuestas de candidatos, para que procedan, deberán ser presentadas por escrito de otro asociado, por conducto de su Presidente, acompañado por la firma de aceptación del candidato. Este



FEDERACIÓN MEXICANA DE REMO, A. C.

Pista Olímpica de Remo y Canotaje
Periférico Sur S/N
Alcaldía Xochimilco, 16034 Ciudad de México
Tel. 5641-4582 Fax. 56414682
RFC.- FMR-840831-4T4

escrito se registrará en las oficinas de la Federación Mexicana de Remo A.C. o a través del correo electrónico: **fmremo@gmail.com**, con cuando menos con ocho días de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, siendo estas candidaturas las únicas con derecho a ser votadas, en términos del artículo 16 inciso c del Estatuto de la Federación Mexicana de Remo A.C.

El Consejo Directivo de la FMR determinará la procedencia de las candidaturas, comunicando a la Asamblea durante el desahogo del punto del orden del día correspondiente, cuales fueron las propuestas presentadas en tiempo y forma, las candidaturas que cumplen con los requisitos de elegibilidad, y, en su caso, señalará cuales fueron los requisitos de elegibilidad incumplidos.

Para ser titular de la Presidencia se deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 48 del Estatuto:

Artículo 48. Para ser titular de la Presidencia del Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Remo se requiere:

- a) Ser mexicano por nacimiento y contar con al menos treinta años de edad cumplidos a la fecha de la elección;*
- b) Haber colaborado como integrante del consejo o en una de sus Comisiones ininterrumpidamente durante los dos últimos años inmediatos a su presentación como candidato;*
- c) Tener reconocido prestigio y solvencia moral;*
- d) Tener tiempo suficiente para atender las labores propias del cargo al que aspira;*
- e) No podrá ser elegible quien con anterioridad haya sido titular de la presidencia de la Federación, salvo en el caso de un periodo consecutivo.*

Para el cumplimiento del inciso a) deberá acreditar el requisito con copia certificada del acta de nacimiento y copia de la credencial para votar (vigente), acompañando la original para cotejo al momento del registro. Para el cumplimiento del inciso b) deberá exhibir constancia emitida por el Secretario de la Federación Mexicana de Remo. Para el cumplimiento de los incisos c), d) y e) deberá exhibir escritos libres, bajo protesta de decir verdad, debidamente firmados por la persona aspirante.

Para el caso de los cargos que requieren la acreditación de requisitos profesionales, deberán acreditar contar con la patente correspondiente emitida por la Dirección General de Profesiones. Los requisitos especiales que requieran los diversos cargos, deberán acreditarse ante el Secretario, en términos del artículo 52 inciso f) del Estatuto de la Federación Mexicana de Remo.

- c) Designación de escrutadores;**
- d) Declaración de apertura de la sesión, en caso de haber quórum legal;**
- e) Informe del Consejo Directivo sobre las actividades realizadas durante el ejercicio social correspondiente;**
- f) Informe financiero, revisado previamente por la Comisión de Auditoría y, en su caso, aprobación;**
- g) Dar cuenta del programa de regatas aprobado por el Congreso Técnico;**
- h) Nombramiento de los dos miembros de la Comisión de Auditoría para el ejercicio fiscal siguiente;**
- i) Dar cuenta sobre la integración de la Comisión de Honor y Vigilancia y nombramiento del integrante electo por la asamblea, cuando sea procedente;**
- j) Información de la integración de la Comisión de igualdad de género conforme al artículo 68;**



FEDERACIÓN MEXICANA DE REMO, A. C.

Pista Olímpica de Remo y Canotaje
Periférico Sur S/N
Alcaldía Xochimilco, 16034 Ciudad de México
Tel. 5641-4582 Fax. 56414682
RFC.- FMR-840831-4T4

- k) **Votación para elegir los puestos por fin de gestión y puestos vacantes dentro del consejo directivo para el periodo 2025-2029:**
- 1) **Presidencia**
 - 3) **Tesorería**
 - 4) **Secretaría**
 - 5) **Dirección Técnica**
 - 6) **Dirección de Regatas**
 - 7) **Dirección de Relaciones**
 - 8) **Dirección Administrativa**
 - 9) **Dirección de Apoyo Financiero**
 - 10) **Asesor jurídico, para cubrir el cargo vacante por un periodo de dos años**
 - 11) **Vocal Masculino**

De conformidad con el Artículo 40 de los Estatutos de la Federación Mexicana de Remo A.C.

- l) **Ratificación de los miembros en los puestos no sujetos a elección, cada dos años. En caso de que un miembro del Consejo Directivo no sea ratificado en su puesto, dejará la función de inmediato y no podrá ser nombrado por el Consejo Directivo para otro puesto hasta la siguiente asamblea general ordinaria:**

- 2) **Vicepresidente;**
- 12) **Vocal Femenino;**

De conformidad con el Artículo 41 de los Estatutos de la Federación Mexicana de Remo A.C.

- m) **Votación de nuevos miembros aceptados provisionalmente por el Consejo Directivo, en términos del artículo 49 inciso h) del Estatuto de la Federación Mexicana de Remo;**
- n) **Resolución de las ponencias de los miembros, contenidas expresamente en el orden del día;**
- o) **Atender preguntas y peticiones de los delegados cuando la materia de las mismas sea de la competencia de la asamblea que se celebra;**
- p) **Presentación de asuntos varios por el Consejo Directivo;**
- q) **Lectura del acta de la sesión y aprobación en su caso;**
- r) **Toma de protesta a los nuevos miembros del Consejo Directivo;**
- s) **Declaración de clausura.**

Los asuntos dudosos y lo no previsto será resuelto por el Consejo Directivo. En caso de controversia o inconformidad será resuelta por el Consejo de Vigilancia Electoral (COVED), en términos del artículo 42 de los Estatutos de la Federación Mexicana de Remo y las leyes aplicables.

Ciudad de México a 3 de octubre de 2025

Eduardo Arrillaga Arjona
Vicepresidente en funciones de Presidente de la
Federación Mexicana de Remo A.C.